_DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y EMPRENDIMIENTO - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	AMALIA ROMERO REYES, secretaria de turismo, cultura y emprendimiento FELIX MAURICIO MEDINA TRIANA, Secretario desarrollo social
OBJETO A CONTRATAR:	STC51- ADQUISICION DE CARPAS Y DEMAS ELEMENTOS PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y, en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa, de las Entidades del estado, está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficacia, celeridad, economía, publicidad e imparcialidad.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".*

De conformidad con lo establecido en la Ley 1232 de 2008 en el Artículo 8°. Fomento para el desarrollo empresarial. El Gobierno Nacional ofrecerá planes y programas de capacitación gratuita y desarrollo de microempresas industriales, comerciales y artesanales; empresas familiares, empresas de economía solidaria y proyectos emprendedores, con los cuales mujeres cabeza de familia pueda realizar una actividad económicamente rentable. Por tanto, la Ley 1232 de 2008 genera un insumo inicial para la definición de la mujer cabeza de familia y reconoce su vulnerabilidad en la medida en que la suscribe a un contexto en el cual "aquella persona que ejerce la jefatura femenina de familia, tiene bajo sí misma, la responsabilidad permanente en lo afectivo, lo económico y lo social de hijos menores propios y personas incapacitadas para trabajar". Así mismo, distingue los antecedentes que pueden dar lugar a esta condición, como son:" ausencia permanente del cónyuge, así como por la insuficiente o ninguna ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Artículo 14.5. Sector Inclusión Social

Este sector tiene como objetivo garantizar el acceso equitativo a los derechos de los diferentes grupos poblaciones, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, mejorando sus habilidades, oportunidades y su dignidad que conlleven a potenciar su desarrollo y tener una mejor calidad de vida. Este sector lo conforman programas y subprogramas dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familia, adulto mayor, población con discapacidad, población LGBTIQ+, grupos étnicos, mujer, migrantes y población víctima del conflicto armado.

PROGRAMA: ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA

Objetivo Contribuir a la superación de vulnerabilidades en las familias más pobres del municipio, a través de la vinculación en programas y proyectos de la oferta social.

METAS DE PRODUCTO

Producto	Código producto	Indicador	Linea base	Meta cuatrienio	Proyectos / Acciones	Responsables
Servicio de entrega de raciones de alimentos	4103017	Personas beneficiadas con raciones de alimentos	1.800	2.000	Entrega de suplementos alimenticios para las poblaciones vulnerables (adulto mayor, discapacidad, mujer cabeza de familia, pobreza extrema)	Secretaría de Desarrollo Social
Servicio de apoyo a unidades productivas para la generación de ingresos	4103057	Unidades productivas apoyadas	81	90	Desarrollo de proyectos productivos para la población vulnerable (Población en condición de discapacidad, adulto mayor y mujeres).	Secretaría de Desarrollo Social
Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	4103052	Beneficiarios potenciales de la oferta social	40	48	Apoyo de servicio fúnebre a la población vulnerable y en pobreza extrema	Secretaría de Desarrollo Social

Para la realización de los diferentes eventos institucionales del municipio de Ricaurte requiere contar con diferentes medios logísticos, entre los cuales se encuentra la necesidad de contar con carpas para mejorar la capacidad logística y con ello garantizar los diferentes servicios institucionales que han de llevarse a cabo fuera de las instalaciones de la alcaldía municipal con el fin de contar con las mejores adecuaciones para el bien de la comunidad.

Es claro resaltar la importancia de fortalecer procesos productivos de asociatividad y comercialización de productos agropecuarios, gastronómicos, artesanales, turísticos y culturales contando con elementos y espacios para que las organizaciones de productores y asociaciones

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
49000000	49120000	49121500	49121503	Carpas

2.4 Especificaciones técnicas mínimas:

Las cantidades y especificaciones técnicas mínimas y excluyentes dentro de este proceso son las que encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT.
1	CARPA DE LONA DE COLOR BLANCO IMPERMEABLE CON ESTRUCTURA DESARMABLE 4 X 4MT TIPO PIRAMIDE ESTRUCTURA. 12 Tubos (4 de parales, 4 de lados, 4 de techo)– 5 Uniones soldadas a los tubos. (4 de parales y laterales y 1 de cubierta superior).estructura de cerchas fabricadas en tuberia cuadrada de 1" pulgada calibre 18. todos los parales o patas van en tuberia cuadrada de 1" 1/2 pulgada calibre 18, toda la estructura va con un terminado en pintura electrostatica, cubierta en plastilona 700 con bioxida antihongos, incluye 4 logos en impresion digital (institucional entregado por la entidad). Lona España	12
2	CARPA DE LONA DE COLOR BLANCO IMPERMEABLE CON ESTRUCTURA DESARMABLE CARPA 6X6 MT TIPO PIRAMIDE :ESTRUCTURA :12 Tubos (4 de parales, 4 de lados, 4 de techo)– 5 Uniones soldadas a los tubos. (4 de parales y laterales y 1 de cubierta superior).estructura de cerchas fabricadas en tuberia cuadrada de 1" pulgada calibre 18. todos los parales o patas van en tuberia cuadrada de 1" 1/2 pulgada calibre 18, toda la estructura va con un terminado en pintura electrostatica, cubierta en plastilona 700 con bioxida antihongos, incluye 4 logos en impresion digital (institucional entregado por la entidad). Lona España	4
3	**TECHO PARA CARPA 4 X4 MT TIPO PIRAMIDE DE LONA DE COLOR BLANCO IMPERMEABLE ,** cubierta en plastilona 700 con bioxida antihongos, incluye 4 logos en impresion digital (institucional entregado por la entidad).	5
4	**TECHO PARA CARPA 6 X 6 MT TIPO PIRAMIDE DE LONA DE COLOR BLANCO IMPERMEABLE ,** cubierta en plastilona 700 con bioxida antihongos, incluye 4 logos en impresion digital (institucional entregado por la entidad).	1
5	**HANGAR:** Cada modulo mide 12 metros de ancho por 6 metros de fondo, altura central de 5M, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del incio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructural en tuberia redonda encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo, especial para empresariales, eventos sociales.	4
6	TARIMA DE 8 X 10 MTS A UNA ALTURA DE 1 MT: *BASE: Totalmente desarmable de 2.40 x1.20, en tuberia cuadrada de 1"1/2 agua negra con templetes de 1" cuadrado en zona baja, flanches al piso, *MÓDULOS: Fabricados por módulos de 1.20 x1.20, contorno modulo Angulo de 1x 3/16 * PISO DE LA BASE: Tipo tablero en triple de 19mm reforzado con marcos de repisa, piso de lámina de tríplex de 19mm, ensambles de seguridad. * ESCALERA DE ACCESO: Metálica en tubo de 1", piso tipo tablex con pasamanos de seguridad, desarmable. (2) *Todo debidamente pintado con pintura electroestática y con faldones para todo el contorno de la tarima	1

2.5 Obligaciones de las partes

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar de manera idónea y adecuadamente el objeto del contrato las especificaciones técnicas y de más documentos del proceso de contratación.

7) El CONTRATISTA deberá contar con el personal necesario para garantizar la oportuna entrega de los bienes requeridos por la Entidad, el cual estará bajo su exclusiva responsabilidad y será asumido por su cuenta y riesgo, manteniendo indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación.
8) Entregar los bienes objeto del contrato, nuevos y de primera calidad, conforme a las especificaciones y plazos establecidos, debidamente empacados y en condiciones óptimas, asumiendo por su cuenta y riesgo todos los costos asociados a su entrega, tales como transporte, seguros, personal y demás gastos necesarios.
9) El contratista deberá atender los requerimientos extraordinarios de material, de conformidad con solicitud del supervisor, los cuales deberán ser entregados en el transcurso de tres (03) días hábiles del requerimiento efectuado.
10) El contratista deberá designar una persona encargada de la recepción de pedidos y entrega de los bienes solicitados, con los siguientes datos: Nombre completo, Números Telefónicos, Celular, Dirección de Correo Electrónico.
11) El contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos. Adicionalmente, estos precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.
12) Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
13) Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato respecto de los Bienes entregados en el respectivo plazo y aprobación de los Supervisores.
14) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
15) Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para la realización del respectivo pago.
16) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.5.3 Obligaciones del Municipio

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.

y obtener condiciones más favorables para la entidad, al permitir la comparación directa de precios entre propuestas que cumplen con los mismos requisitos técnicos.

La presente convocatoria tiene como finalidad dar solución a la necesidad identificada por la entidad, correspondiente al proceso "STC51- ADQUISICION DE CARPAS Y DEMAS ELEMENTOS PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA". El presupuesto oficial para la ejecución del contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIEN PESOS ($187.013.100,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos, gastos de transporte, cargue y descargue, estampillas, IVA, retención en la fuente y demás erogaciones asociadas a la ejecución contractual.

Este valor fue determinado con base en un estudio de mercado que consideró precios actuales en la región, antecedentes contractuales, tiempos de ejecución y demás factores relevantes. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, se ha determinado que la modalidad de selección más adecuada es la **Subasta Inversa**, dado el carácter uniforme y técnicamente comparable de los bienes a adquirir.

Al tenor de la normatividad vigente, en especial con el actual artículo "2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" modificado por el Decreto 310 de 2021" establece que:

"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ***están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios*** *previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-"(Negrilla por fuera del texto)*

Por ende, en cumplimiento del deber de planeación que orienta la actividad contractual de las entidades estatales, y atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó, durante la etapa de planeación, la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer si alguno de estos instrumentos permite satisfacer la necesidad identificada. De acuerdo con la revisión efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente cuyo catálogo permita atender integralmente los bienes requeridos en el presente proceso, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por el Municipio de Ricaurte.

La necesidad del Municipio comprende la adquisición de carpas de diferentes dimensiones, cubiertas, estructuras tipo hangar y una tarima, con características, cantidades y especificaciones técnicas particulares, destinadas al desarrollo de las actividades y eventos que adelante el Municipio de Ricaurte, Cundinamarca.

Si bien en la Tienda Virtual del Estado Colombiano pueden encontrarse instrumentos de agregación de demanda que contemplan determinados elementos relacionados con carpas, estos no permiten satisfacer de manera integral la necesidad definida por la Entidad, atendiendo la totalidad de los bienes, cantidades y especificaciones técnicas requeridas.

CARPA DE LONA DE COLOR BLANCO IMPERMEABLE CON ESTRUCTURA DESARMABLE CARPA 6X6 MT TIPO PIRAMIDE :ESTRUCTURA :12 Tubos (4 de parales, 4 de lados, 4 de techo)– 5 Uniones soldadas a los tubos. (4 de parales y laterales y 1 de cubierta superior).estructura de cerchas fabricadas en tuberia cuadrada de 1" pulgada calibre 18, todos los parales o patas van en tuberia cuadrada de 1" 1/2 pulgada calibre 18, toda la estructura va con un terminado en pintura electrostatica, cubierta en plastilona 700 con bioxida antihongos, incluye 4 logos en impresion digital (institucional entregado por la entidad). Lona España	4	$ 4.849.900	$ 4.618.500	$ 4.734.200	$ 18.936.800
TECHO PARA CARPA 4 X4 MT TIPO PIRAMIDE DE LONA DE COLOR BLANCO IMPERMEABLE , cubierta en plastilona 700 con bioxida antihongos, incluye 4 logos en impresion digital (institucional entregado por la entidad).	5	$ 2.121.800	$ 2.020.600	$ 2.071.200	$ 10.356.000
TECHO PARA CARPA 6 X 6 MT TIPO PIRAMIDE DE LONA DE COLOR BLANCO IMPERMEABLE , cubierta en plastilona 700 con bioxida antihongos, incluye 4 logos en impresion digital (institucional entregado por la entidad).	1	$ 3.298.600	$ 3.141.200	$ 3.219.900	$ 3.219.900
HANGAR: Cada modulo mide 12 metros de ancho por 6 metros de fondo, altura central de 5M, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del incio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructural en tuberia redonda encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo, especial para empresariales, eventos sociales.	4	$ 21.967.400	$ 20.919.200	$ 21.443.300	$ 85.773.200
TARIMA DE 8 X 10 MTS A UNA ALTURA DE 1 MT: *BASE: Totalmente desarmable de 2.40 x1.20, en tubería cuadrada de 1"1/2 agua negra con templetes de 1" cuadrado en zona baja, flanches al piso, *MÓDULOS: Fabricados por módulos de 1.20 x1.20, contorno modulo Angulo de 1x 3/16 * PISO DE LA BASE: Tipo tablero en triple de 19mm reforzado con marcos de repisa, piso de lámina de triplex de 19mm, ensambles de seguridad. *	1	$ 29.967.600	$ 28.537.600	$ 29.252.600	$ 29.252.600

Igualmente, debe tenerse en cuenta que la Secretaria de Hacienda municipal, certifica que los descuentos por impuestos y estampillas Municipales establecidos en el Estatuto de Rentas Municipales para los contratos de Suministro son los siguientes:

1	Retención de ICA	1,0%
2	Estampilla Adulto Mayor	4,0%
3	Estampilla Pro Cultura	2,0%
4	Tasa Pro Deporte	1,0%
5	Estampilla para justicia familiar	2,0% (v/r aplicar después de 10smlv)

Nota: si los Recursos para el pago de los contratos corresponde a recursos provenientes de convenios con la gobernación de Cundinamarca; el descuento por la **tasa Pro-Deporte será del 2.5%.**

En caso de generación o ajuste de impuestos municipales el contratista deberá asumir el costo correspondiente.

Forma de pago

El Municipio de Ricaurte (Cundinamarca) pagará al contratista el valor del contrato contra entrega de los bienes, previa acta de recibo a satisfacción, y cumplimiento de los requisitos de legalización de la cuenta dentro de los noventa (90) días siguientes a su presentación sin objeciones.

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Constancia de recibo y/o remisiones suscritas por almacenista
- Entrada a almacén
- Registro fotográfico
- Informe de entrega
- Certificación de pago de aporte a la seguridad social integral
- Factura o cuenta de cobro

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. el MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

5.1.3 Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente de conformidad con los términos de Ley, dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y deberá acreditar la renovación de la matricula mercantil para la vigencia del año 2026, y deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con el MUNICIPIO DE RICAURTE en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

ALCALDÍA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

f. El proponente que desea presentarse en Unión Temporal o Consorcio debe estar registrado en la plataforma SECOP II como proponente plural.

5.1.6 Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

La Certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto

5.1.9 Certificado de inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes- RUP

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes –RUP- acorde a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha.

En el evento de presentación en forma conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP.

5.1.10 Hoja de vida de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, son sujetos obligados de la aplicación del diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; el contratista deberá:

- Aportar debidamente diligenciada y firmada la Hoja de vida de la Función Pública.
- Deberá diligenciar el formato de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés. Se deberá anexar soporte del correspondiente de diligenciamiento.

Para mayor información el contratista puede consultar el instructivo para descargar los formatos de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, del Departamento de la Función Pública, en el siguiente link:

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046

5.1.11 REDAM

El proponente deberá presentar certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta. Lo anterior, en cumplimiento de lo indicado en la Ley 2097 de 2021.

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

5.2 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

5.2.1 Experiencia

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen la adquisición e instalación de elementos descritos en el presupuesto oficial, junto con otros elementos que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; **estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a los elementos requeridos por la Entidad.**

Para tal efecto debe el proponente aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los bienes contratados.

LA ALCALDÍA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos y actas de liquidación.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.

No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el proponente o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. No obstante, lo anterior, LA ALCALDÍA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Proveedores y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en el código de clasificado de bienes y servicios solicitados por la esta Entidad Municipal.

NOTA 2: La inscripción, renovación o actualización del RUP del proponente debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En caso de que el proponente haya solicitado la **renovación** del RUP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y si dicha información no ha adquirido firmeza, solo se tendrá en cuenta la información que a la fecha del cierre del proceso se encuentre en firme.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 4: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato.

Nota 5: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyente.

El oferente deberá presentar las fichas técnicas de los productos ofertados, las cuales deberán incluir la siguiente información:

• Marca del producto: Se debe especificar la marca del producto ofertado.

• Especificaciones y características técnicas: Detalle completo de las propiedades del producto, incluyendo los aspectos técnicos esenciales para su evaluación.

• Unidad de medida: Definir claramente la unidad de medida de cada producto (ejemplo: kilogramo, litro, unidad, etc.).

• Garantías: Presentar las garantías por cada producto o elemento en caso que aplique.

5.2.3 Verificación de las Especificaciones Técnicas

El oferente deberá diligenciar y firmar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en el presente proceso.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Se solicita los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 si ya se encuentra actualizado y en firme el RUP, salvo las excepciones previstas por el artículo **2.2.1.1.1.5.2.** y demás subsiguientes y concordantes del Decreto 1082 de 2015.

5.3.1. Indicadores financieros

- **Índice de liquidez:**

Con este indicador se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo a sus activos, por lo tanto, es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente.

- **Índice de Endeudamiento:**

Mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda, el resultado se obtiene dividiendo el pasivo total por el activo total.

- **Razón de cobertura de intereses:**

Está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, de tal manera que la oferta más económica será la seleccionada, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

El oferente no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas (cuando corresponda) o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

La entidad efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Oferta con valor artificialmente bajo:

Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La metodología de evaluación para verificación y estimación de precio artificialmente bajo que se aplicará será la sugerida en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

7. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con la expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, pues el factor de selección es el menor precio.

El procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la plataforma del SECOP II, diseñada por

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

(i) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de 30 minutos, salvo que se presente auto extensión.

(ii) El precio de arranque de la Subasta Inversa será EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, de las ofertas económicas de los proponentes que se encuentren habilitados.

(iii) El margen mínimo de mejora de oferta será de 1%.

(iv) La subasta debe iniciar con el precio inicial más bajo indicado por los oferentes en el sobre económico.

(v) Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal.

(vi) La plataforma SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, y en caso que el oferente no cumpla con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que éste sea válido. Lo anterior sin perjuicio que el Proponente decida realizar un lance por un margen mayor.

(vii) Teniendo en cuenta las funcionalidades incluidas desde el 19 de septiembre de 2020 al módulo de subasta electrónica del SECOP II, por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, la plataforma SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta, por lo que los proponentes podrán ver el valor del mejor lance.

(viii) Si se realiza una Postura valida por cualquiera de los Proponentes Habilitados, durante los últimos tres (3) minutos de duración del Evento, la subasta se extenderá cinco (5) minutos más.

Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas válidas en los últimos tres (3) minutos.

(ix) Los oferentes, podrán retirarse de la subasta electrónica, pero deberán incluir de forma obligatoria la razón por la cual se retira del evento. Una vez finalizada su participación, el Municipio no tendrá opción para habilitar nuevamente la participación del proponente en el evento de subasta electrónica, ni estará habilitado para recibir mensajes de la Entidad Estatal.

(x) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los Proponentes Habilitados.

En la reapertura del evento, el precio de partida será el último lance valido informado. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes

1		
Específico		Clase
Interno		Fuente
ejecución		Etapa
operacional		Tipo
Incumplimiento de las especificaciones técnicas.	(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Descripción
no se cumpla en su totalidad las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad		Consecuencia de la ocurrencia del evento
3		Probabilidad
3		Impacto
5		Valoración del riesgo
Alta		Categoría
Contratista		A quien se le asigna
seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato		Tratamiento/ Controles a ser implementados
2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
3	Impacto	
5	Valoración del riesgo	
medio	Categoría	
NO		¿Afecta la ejecución del contrato?
supervisor		Persona responsable por implementar el tratamiento
Durante el plazo de ejecución del contrato		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Elaboración de informe de supervisión y actas de reuniones con el contratista	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión
Al momento de la entrega de los bienes adquiridos	Periodicidad ¿Cuándo?	

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

10.1. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta **a través de la plataforma de SECOP II** y para su presentación deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Pliego de Condiciones,** para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria o Cartas de Crédito "Stand by", de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de Garantías en Procesos de Contratación" actualizada el 30 de septiembre de 2016 por Colombia Compra Eficiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, LA ALCALDÍA solicitará al proponente los documentos e información del caso.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA NIT. 890.680.059-1**
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10 %	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20%		A partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y hasta 12 meses después.

Nota 1: La aprobación de las garantías por parte de la administración, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá allegar las pólizas con su respectivo clausulado expedidas por la aseguradora a través de la plataforma SECOP II.

Nota 3: Termino para entrega de póliza. El contratista cargara en la plataforma del SECOP II a más tardar dentro de dos (02) días hábiles siguientes a la firma de la comunicación de aceptación del contrato.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado bajo acuerdos internacionales o tratados de libre comercio y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), puesto que el presupuesto establecido para el mismo es la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIEN PESOS ($187.013.100,00) M/CTE IVA INCLUIDO

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación igual o superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO		NO
	Mexico	NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
Estados Unidos		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
México		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Triangulo del Norte	El Salvador	NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Unión europea		SI	NO		NO
Israel		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI